



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo procederá a normalizar institucionalmente la Caja de Previsión Social de la Provincia de Río Negro en los treinta (30) días posteriores a la aprobación de la presente ley.

Artículo 2°.- Las nuevas autoridades de la Caja de Previsión Social realizarán dentro de los noventa días de hacerse cargo de la Junta de Administración, un estudio económico-financiero completo y detallado de la misma y propondrán las acciones a seguir.

Artículo 3°.- De forma.